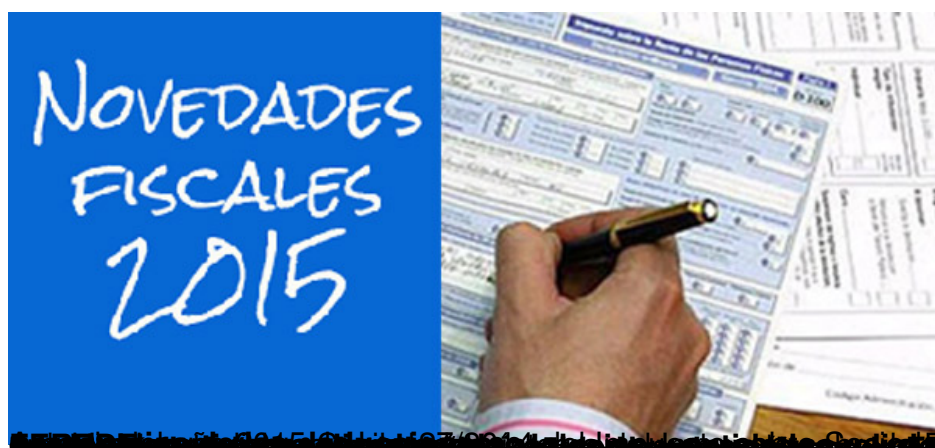


Las deducciones podrán alcanzar hasta el 35% para las personas físicas, y el 40% para las personas jurídicas que ya hayan declarado donativos a la misma iglesia en ejercicios anteriores.



(FEREDE, 04/12/2015) Uno de los beneficios fiscales de los que gozan las Iglesias evangélicas pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), consiste en que las personas, tanto físicas como jurídicas, que realicen donaciones a las mismas, pueden deducirse en su correspondiente declaración de la renta un porcentaje de todo lo donado.

Hasta el año 2014, los **porcentajes de deducción** eran de hasta un 25% para las personas físicas y de un 30% para las personas jurídicas.



IRPF	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Primeros 150 euros	25%	50%	75%
Resto	25%	27,5%	30%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	-	32,5%	35%
Límite deducción base liquidable	10%		

IMPUESTO DE SOCIEDADES	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Donaciones en general	35%	35%	35%
Donaciones Plurianuales (a la entidad durante mínimo 3 años) >150 euros	-	37,5%	40%
Límite deducción base liquidable	10%		

www.fiscales.es/impuestos/impuestos-de-irpf-y-impuestos-de-sociedades